



PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: GLORIA GLADYS PEÑA GUTIÉRREZ
DEMANDADO: HEREDEROS DE CÉSAR AUGUSTO VÉLEZ TRUJILLO
RADICADO: 2021-00482-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 30 de agosto de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegó memorial. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintitrés (23) de septiembre dos mil veintidós (2.022)

Se tiene por agregado el memorial allegado por la parte actora el 19 de agosto del año en curso; para lo cual, se advierte que mediante auto del 19 de agosto del presente año, el Juzgado se pronunció respecto de la decisión de amparo de pobreza concedido a la demandante.

Por Secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral “II” del auto del 8 de julio del año en curso.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 037 del 26 de septiembre de
2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria